



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso 10  
[jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., julio 16 de 2021. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó la sentencia condenatoria e impuso costas de esa instancia a cargo de Delop S.A.S. Sírvase proveer.

Trece (13) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2017 0573 00			
DEMANDANTE	Stephania Caicedo Acosta	DOC. IDENT.	1.033.764.224
DEMANDADA	Delop S.A.S. y Lucía Delgadillo López		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia la suma equivalente a CINCO SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (\$4.542.630.00) y por la segunda instancia la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS MLC (\$800.000.00), la secretaria en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de Delop S.A.S. y a favor de la demandante:

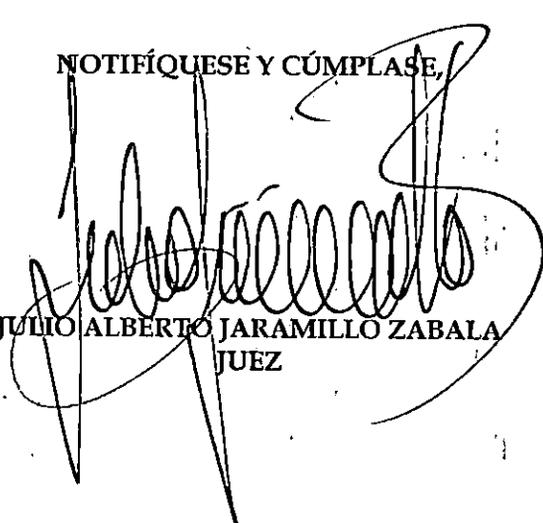
LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA DEMANDANTE	
EXPENSAS	0
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$4.542.630.00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$800.000.00
<b>TOTAL COSTAS PROCESALES</b>	<b>\$5.342.630.00</b>
Son: CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

**PRIMERO:** APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria.

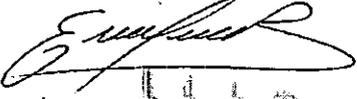
**SEGUNDO:** En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Por ESTADO No. 207 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

